

RIO GALLEGOS, 19 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.938/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Diego Rodrigo MOHAMED solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján y Contador Público de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco";

QUE a Fs. 185 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 187 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organizaciones recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 188 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ecología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 191 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Diego Rodrigo MOHAMED (D.N.I. N° 21.679.842) en la asignatura Ecología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Ecología de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Rodrigo MOHAMED (D.N.I. N° 21.679.842) en la asignatura Organizaciones de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración General de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Diego Rodrigo MOHAMED deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 187, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el alumno Diego Rodrigo MOHAMED tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Publíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

430



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

RECEIVED
19 JUN 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG